

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



536

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Fecha: 10 SEP 2012
Hora: 12:00
Firma: [Firma]

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 SEP 2012

VISTOS: El Memorandum N° 019-2012/GRP-401000-401300-401320, de fecha 23 de Julio del 2012 de la C.P.C. María Cecilia Arrieta La Torre; Memorandum N° 836-2012/GRP-401000-401200, de fecha 29 de Agosto del 2012 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 019-2012/GRP-401000-401300-401320, de fecha 23 de Julio del 2012, la CPC. María Cecilia Arrieta La Torre, solicita el reembolso por concepto de viáticos, por el monto de Cuatrocientos Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 402.00);

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 836-2012/GRP-401000-401200 de fecha 29 de Agosto del 2012, emite la Certificación Presupuestal, para la cancelación de viáticos de la Servidora CPC. María Cecilia Arrieta La Torre, por el monto de Cuatrocientos Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 402.00), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, R, RA y P;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2º inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 36-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 SEP 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS**, a favor de la Servidora **CPC. MARIA CECILIA ARRIETA LA TORRE**, por el importe de **CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 402.00)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	3:	ASIGNACION PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROGRAMACION PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
PRODUCTO / PROYECTO	2.001621:	Estudios de Pre-Inversión
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/ OBRA	6.000013:	Estudios de Factibilidad
FUNCION	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	006:	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0016
META/FINALIDAD	00001/01852:	Elaboración Estudios de Pre-Inversión.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	Recursos Determinados
RUBRO	18:	Canon y Sobrecanon, R, RA y P.
6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios		S/. 402.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Servidora antes indicada, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerente Subregional Luis Carlos Chorro

CPC. Luis Carlos Chorro
GERENTE SUB REGIONAL